

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2022

ACTOR: ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de María Cristina Ayala Palacios, quien se ostenta como Directora General Jurídica y de Servicios Legales, así como apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4249

Documentales recibidas el ocho de marzo del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Directora General Jurídica y de Servicios Legales, así como apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra el Poder Ejecutivo de la Entidad, en la que impugna lo siguiente:

“IV. La norma general, acto u omisión cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado;

NORMAS IMPUGNADAS:

1. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, PUBLICADO EL 22 DE ENERO DE 2007, EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

2. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, PUBLICADO EL 2 DE ENERO DE 2019, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Estas normas se impugnan con carácter heteroaplicativo.

Órgano emisor y medio de publicación de las normas impugnadas:

Los Acuerdos que se impugnan, fueron emitidos por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, respectivamente.

Órgano encargado de la publicación:

La publicación de las normas impugnadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el 22 de enero de 2007, y 2 de enero de 2019.

Otros actos y omisiones que se impugnan: (sic)

LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA EMISIÓN DEL ‘ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO', Y SUS VICIADOS ACTOS DE APLICACIÓN.

Concretamente, se controvierte la invasión de esferas competenciales en perjuicio de la Alcaldía Cuauhtémoc, derivada de diversos actos emitidos por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, directamente, y por conducto de otros organismos dependientes de esa Jefatura, como la denominada 'Autoridad del Centro Histórico' y la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁴ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

³**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

con el artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de marzo de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **52/2022**, promovida por la Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conste.
SRB/JHGV. 1

⁵Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T23:31:29Z / 15/03/2022T17:31:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d 5e 1a 18 9b 2c d3 7f 52 6d eb 81 6d 45 39 89 a0 b4 a5 7b b5 52 ca 18 9b 32 e8 e4 a3 19 a8 7b bb 8e c8 49 67 fd 61 be e3 b2 fb 52 8d ac 28 34 bf d3 9b ea 43 2e fa 4d 52 3d 06 82 d8 df 58 e9 59 47 84 77 d3 2a 03 25 a5 30 d4 0c c1 1c 02 b0 ea be a6 6b 64 4e 12 64 55 9b ed 74 ff 7a fc 12 d1 6b 4e 45 87 31 d4 d3 74 f8 05 15 7d 18 f2 a3 d5 34 de 57 27 4a ec 1b ad 1a 76 bf 33 62 48 fa a4 6d 1e 1b bc a4 2b 4d 86 e1 12 b9 ad f6 c2 67 9e c2 fd 02 51 f1 2b 68 ea 65 26 b3 ec 98 8b 9b d4 c9 2d ce 09 00 a9 fd 2f 96 91 2a a5 e8 bb fc 4c 82 ab 59 45 07 74 d6 93 14 89 49 4b cb 21 75 ef f9 76 33 3d 7a 9d 53 bc ad 70 9b 37 5b d2 0a 54 76 9f 60 22 bd 28 f0 a8 81 ba 54 b6 98 10 b6 40 76 3e 80 66 6e 60 0d 5f ae c6 66 7f 2c b2 a1 6c 4c a9 12 62 c1 e7 ec bd 55 13 50 15 e1 db c0			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T23:31:29Z / 15/03/2022T17:31:29-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T23:31:29Z / 15/03/2022T17:31:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4527986			
	Datos estampillados	D757B00B7F672403C689F482EADEDE5E36D62A05A92CCDAE149836EEEE2FF9B3			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T20:44:46Z / 15/03/2022T14:44:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bd 96 79 d2 1d 4c 9d 00 f7 60 33 7d d4 d4 2d 27 1a 77 1c 89 4e 11 30 73 05 60 3a 23 70 14 2e cc dd 08 1c 32 46 e5 d0 e1 2a ed e8 b7 6b d8 c3 b7 b2 b2 3f b7 34 db 8f 03 bd ae b5 0a 79 a4 cc 34 6f 30 d6 59 d1 24 dd 97 2e dd f7 11 83 d8 53 b1 91 81 ff 68 eb a1 60 34 1d 7b 23 cf ec 50 d2 39 31 06 0c 69 cd b7 b7 56 12 23 f1 59 42 d3 a2 03 6c d6 fc bf 89 20 88 f5 d5 55 82 e9 57 aa b0 e0 5d 30 6c bc a2 ad 09 4b 3f 41 78 f7 18 ab ac 2e 89 7e 43 50 ff ee db dd 20 92 10 a7 2c c9 e6 09 84 d5 66 25 5f b4 73 ec 11 da df 66 be 24 4a 89 bd 87 6f e7 af 2f 9d 1d e9 70 f6 d2 8f 69 32 ca 2b 9b e8 b0 6b c2 1d f3 b9 38 42 cc 34 3b 68 db 01 a0 ba b8 a1 3c 4c 25 81 14 aa ba 60 4c bc f3 1b 4d 6f 3f 9f f5 34 e3 91 34 d1 28 91 32 13 9b 28 24 38 68 06 69 ec ca 72 9f 8e 72 61 32 cf e4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T20:44:47Z / 15/03/2022T14:44:47-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2022T20:44:46Z / 15/03/2022T14:44:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4527278			
	Datos estampillados	FF4B7A56AD2A3765A49C5377BE0EBEF190AE98BAC83BB5B8F07085B752CE9941			